



**BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES, CAMPAÑA DE
NAVIDAD 2011**

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases que han de regir la concesión de ayudas, por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, para la adquisición de juguetes en favor de familias con menores a su cargo, en intervención social y con escasos recursos económicos.

II. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Al objeto de poder hacer frente a las ayudas que se rigen por la presente convocatoria, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz destina, para este particular, la cantidad máxima de 5.000 €, que irá consignada con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda, del presupuesto general para el ejercicio de 2011.

III. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El importe de las ayudas oscilará entre 15,00 €, mínimo y 40,00 €, máximo. El importe final a conceder se concretará para garantizar el equilibrio entre el crédito presupuestario habilitado, número de solicitudes y número de beneficiarios.

IV. DESTINATARIOS/AS DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS

Podrán solicitar las ayudas quienes teniendo menores a su cargo de entre 2 y 9 años (ambos inclusive, y a cumplir entre 1/01/2011 a 31/12/2011), ostenten la patria potestad o tutela leal y en todo caso la guarda y custodia del menor, y cumplan los requisitos que se relacionan a continuación:

- Constar debidamente empadronados en el municipio de Torrejón de Ardoz, con anterioridad a 1 de enero de 2011.
- Ser beneficiario, en activo (sin suspensiones), de la prestación económica denominada Renta de Mínima Inserción, o haber procedido a su solicitud con anterioridad a 1 de julio de 2011, estando pendiente de resolución por parte de Comunidad de Madrid.

En el caso de familias cuyos progenitores estén separados de hecho o derecho, divorciados, solo podrá solicitar la ayuda el progenitor que sea ostente la guarda y custodia de los menores.

IV. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud, establecida al efecto por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, se recogerá y entregará, debidamente cumplimentada, en el Centro de Servicios Sociales de la Concejalía de Bienestar, sita en Av. Virgen de Loreto nº 2 , Torrejón de Ardoz.

El plazo de presentación de solicitudes será del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2011, en el Centro de Servicios Sociales, en horario de 10:30 h a 13:30 h.

No se admitirá, bajo ningún concepto, solicitud fuera del plazo establecido o fuera del horario señalado.



Por otra parte, la presentación de más de una solicitud para un mismo menor, supondrá la exclusión de la convocatoria.

V. DOCUMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Concejalía de Bienestar se reserva el derecho de solicitar documentación complementaria, no incluida en las presentes bases, con el fin de esclarecer los datos de cada solicitante, si lo estimara oportuno.

La falta de cualquier documentación que se deba aportarse junto con la solicitud, será motivo de denegación de la ayuda.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz le informa de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de su propiedad, que ha sido registrado en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, con la finalidad de gestionar la participación en actividades, servicios y convocatorias organizadas por la Concejalía de Bienestar. Sus datos serán comunicados a la empresa adjudicataria de la gestión de cada actividad, servicio o convocatoria. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz.

Asimismo se informa que la presentación de la solicitud, conlleva autorización expresa a la consulta de los datos que obran en los archivos del Ayto. de Torrejón de Ardoz, al objeto de verificar el cumplimiento del requisitos determinantes del reconocimiento del derecho a resultar beneficiario.

VI. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinadas éstas por la Concejalía de Bienestar, se publicará la lista provisional de beneficiarios/as y no beneficiarios/as de la concesión de ayudas. **La publicación de la lista provisional se efectuará en las dependencias del Centro de Servicios Sociales la Concejalía de Bienestar el día 13 de diciembre de 2011, a partir de las 12:00 h.**

Dicha lista se elaborará de la siguiente forma:

En el caso de que la suma de las ayudas a conceder, en función de las solicitudes presentadas y el número de beneficiarios, fuera igual o no superase la cuantía total de la cantidad consignada para este fin, respetándose los importes mínimos y máximos recogidos en la base tercera, serán beneficiarios/as de las ayudas todos/as los/las solicitantes que cumplan los requisitos establecidos.

En el caso de que la suma de las ayudas a conceder, en función de las solicitudes presentadas y el número de beneficiarios, superase la cuantía total de la cantidad consignada para este fin, respetando el importe mínimo recogido en la base tercera, se procederá, a celebrar sorteo público.

Una vez expuestas las listas provisionales de beneficiarios/as de las ayudas y no beneficiarios/as de éstas, habrá un **PLAZO DE RECLAMACIONES, de DOS DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente de la publicación de las listas. Dichas reclamaciones se harán, por escrito, en la Concejalía de Bienestar.

Estas reclamaciones sólo podrán presentarse contra la decisión de conceder o no las ayudas, por parte de la Concejalía de Bienestar, admitiéndose solo y exclusivamente la presentación de aquellos documentos que justifiquen error en la valoración del cumplimiento de los requisitos para resultar beneficiario.

Tras el examen, por parte de la Concejalía de Bienestar, de las reclamaciones presentadas, se expondrán las **listas definitivas** de los/las solicitantes a quienes se les ha concedido o denegado las ayudas. **Dicha**



listas serán publicadas el 16 de diciembre de 2011, en la Concejalía de Bienestar, Avd. Virgen de Loreto nº 2, a partir de las 14:00 h.

Para el caso de que la Concejalía de Bienestar, optara por proceder a celebrar sorteo público, en el supuesto de insuficiencia de presupuesto para dar cabida a la totalidad de la solicitudes formuladas con derecho al apoyo, en las listas definitivas de admitidos, se informará debidamente del día, hora y lugar en que dicho sorteo será celebrado.

VII. PAGO DE LAS AYUDAS

Una vez resuelta la convocatoria, la Concejalía de Bienestar, hará entrega de un vale resguardo a canjear por el juguete. **La entrega de los vales por los firmantes de las solicitudes, se realizará en las dependencias de la Concejalía de Bienestar, indicada en las presentes bases, el día 21 de diciembre de 2011, a partir entre las 14:00 h y 17:00 h.**

El canje de los vales podrá realizarse a partir del día 22 de diciembre de 2011 y hasta el 5 de enero de 2012, en las instalaciones de la empresa Juguetes y Regalos ROSAN (JUGUETOS), sito en Av. Virgen de Loreto nº 16 y c/ Madrid nº 16, de Torrejón de Ardoz.

Dicho vale será personal e intransferible, debiendo ser canjeado por el titular del mismo, previa identificación.

Toda cesión, a título oneroso o gratuito, del vale a favor de tercero será motivo de su anulación, quedando excluido el titular cedente de futuras convocatorias con el mismo objeto.

Igualmente quedarán excluidos de futuras convocatorias aquellos beneficiarios que incumplan las normas básicas de respeto y convivencia.

XII. MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Bienestar, se reserva el derecho exclusivo a la modificación total o parcial y a la interpretación de las presentes bases, así como al desarrollo de éstas en aquellos aspectos que pudieran ser objeto de ampliación o especificación, sin que pueda haber reclamación alguna sobre este particular.

XIII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Todas las personas solicitantes, con el hecho de presentar el impreso que se establezca al efecto para la presente convocatoria, se obligan al conocimiento y aceptación total de las presentes bases.